

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NÚMERO Y BIOMASA AUTORIZADA A CULTIVAR EN SALMONES

OBJETIVO

Detectar centros que se encuentran en riesgo de incumplir la normativa y verificar, mediante análisis documental, que los centros identificados cumplen con los niveles máximos autorizados para salmónes por la Subpesca, a través del establecimiento del número máximo a sembrar por centro y estructura (densidad), y por el Servicio de Evaluación Ambiental, a través del establecimiento de las toneladas máximas a producir (producción).

ALCANCE

Centros de Cultivo en los cuales se realiza engorda de Salmonidos. Funcionarios de la Región de Los Lagos, Aysén y Magallanes.

- Normas fiscalizadas:
 - Reglamento de Información (D.S. Minecon 129/13).
 - Reglamento Sanitario (D.S. Minecon 319/01).
 - Reglamento Sanitario (D.S. Minecon 320/01).
 - RCA, resolución de calificación ambiental.
 - Resolución de densidades.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Durante la fiscalización documental del término de las siembras, que realizan las regiones mensualmente actualizando el Listado de centros en siembra y cosecha que se encuentra en [\\TESEO\Acuicultura\FISCALIZACIÓN DOCUMENTAL](#), un funcionario del Servicio detectará los centros de salmónidos que se encuentran en riesgo de sobrepasar lo autorizado por las resoluciones de densidad y RCA, es decir, en número o biomasa, de acuerdo a los siguientes criterios de riesgo:

1. Centros de cultivo autorizados a sembrar un número de peces bajo, debido a que obtuvieron una mala Clasificación de Bioseguridad debiendo reducir su proyección de siembra.
 2. Centros de cultivo autorizados por RCA a producir biomásas menores a 3900 ton (Anual o Ciclo).
- Considerando que el costo de producción se solventa con la siembra de al menos 400 mil peces.
 - Considerando que la siembra promedio es 1 millón de peces y los pesos esperados van entre 3-5 kg.

El listado de centros en riesgo será mantenido en la carpeta compartida

[\\teseo\Acuicultura \fiscalizaciondocumental\centrosconhallazgos\2019](#) y revisada periódicamente con el fin de evaluar su evolución respecto al % de mortalidad acumulada, peso promedio

declarado a través de SIFA Mortalidades, solicitudes de desdobles, escapes de peces, mortalidad masiva, robos y peso promedio de las cosechas.

Posteriormente, durante el procedimiento de verificación del término de cosecha, se identificarán los centros en riesgo que hayan terminado su cosecha durante el mes anterior (m-1) con el fin de realizar fiscalización documental de la información de operación entregada por estos, para verificar el cumplimiento del número máximo de peces autorizados a sembrar, por centro y jaula, y/o la biomasa producida (por año o ciclo), de acuerdo al criterio utilizado.

El listado de centros analizados al mes debe ser declarado en la planilla de reporte del programa regional del plan nacional de fiscalización señalando los resultados obtenidos.

Para analizar los casos en riesgo se deberá realizar una fiscalización documental verificando la información del ciclo productivo, entregada por la empresa, por mes por centro y estructura, según corresponda a la situación del centro. En este sentido se deberá:

1. Ingresar al reporteador para extraer la información de:
 - a) Los ingresos, mortalidades y egresos de peces realizados por el centro en cuestión durante el ciclo a través de la consulta "movimientos y saldos de centros de cultivo por estructura".
 - b) Obtener las cosechas del centro a través de la "cosecha por centro".
 - c) Obtener las cosechas modificadas (EC) y existencia remanente en el centro (ED) a través de la información que entrega el usuario.
 - d) Obtener las cosechas, mortalidad y existencia en biomasa por mes a través de la consulta resumen centro.
 - e) Obtener las cosechas recibidas por planta (número y Biomasa) desde el centro.
2. Comparación de la información:
 - a. Para el riesgo de sobrepasar la producción autorizada por la RCA:
 - Generar una planilla donde se visualice los egresos por mes y la existencia remanente el mes 12 o final del ciclo según se indique en la RCA y calcule la producción en el periodo.
 - Verificar la información contenida en la RCA respecto de la producción si es por ciclo o por periodo.

- Para cerrar el caso, si se verifica el incumplimiento se genera el informe de denuncia, de lo contrario la desestimación del caso señalando la razón en la planilla de centros en riesgo.
- b. Para el riesgo de sembrar más peces de los autorizados por centro o estructura:
 - Generar una planilla donde se compare la siembra autorizada por estructura con:
 - La información declara en SIFA de siembra, mortalidad y cosecha, por estructura.
 - La Información de modificaciones de cosecha (+ y -) (por estructura).
 - Los egresos por diferencia, es decir los peces que quedan de remanentes por estructura en el centro de cultivo luego de hacer las modificaciones a las cosechas.
 - Las cosechas y siembras efectivas declaradas por el usuario a Subpesca (por estructura).
 - Posteriormente sumar todos los egresos del centro de cultivo declarados al Servicio y compararlos con la siembra declarada en SIFA, la siembra autorizada por estructura y la siembra efectiva.
 - Luego sumar de la cosecha declarada a Subpesca más la mortalidad y los peces que quedan remanentes en el centro y compararlo con la siembra declarada en SIFA, la siembra autorizada por estructura y la siembra efectiva.
 - Realizar el mismo ejercicio con la información de abastecimiento declarada por las plantas de proceso.

De considerar que existe información incompleta o discordante se podrá realizar solicitud de información complementaria o declaración de información adicional a la o las empresas involucradas mediante Oficio de solicitud de Información adicional, cuyo formato se encuentra almacenado en \\TESEO\Acuicultura\FISCALIZACIÓN_DOCUMENTAL\FORMATOS, o realizar fiscalización en terreno, aplicando el acta de fiscalización en terreno que se encuentra en la misma ubicación.

3. Se deberá tener una carpeta con el código del centro en <\\teseo\Acuicultura\fiscalizaciondocumental\centrosconhallazgos\2019\nombre de región>, donde se almacene toda la información que el funcionario utilizó en la fiscalización documental incluidas las resoluciones u oficios con excepciones, RCA y resolución de densidad.

Para cerrar el caso la dirección regional generará un Informe de Denuncia cuando se verifique el incumplimiento por parte del usuario, dicho documento será enviado al encargado nacional de control de densidad y producción para evaluar con jurídica la tipificación del incumplimiento,

derivarlo a Subpesca cuando corresponda y dar visto bueno para la derivación a la SMA o cursar citación a tribunales.

Por el contrario, cuando se desestime el incumplimiento, se deberá enviar un correo indicando que se ha actualizado el listado de centros en riesgo indicando el hecho y que la información recabada, que prueba la desestimación, se encuentra en la carpeta del centro en cuestión.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Listado de centros en riesgo.
- Carpeta compartida con el resumen del centro.
- Informe de denuncia.

RESPONSABLES

- Direcciones Regionales, encargados de Acuicultura o quien este designe.
- Dirección Nacional encargado de proceso control de densidad y producción.

FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

- [Flujograma Análisis Caducidad Concesiones de Acuicultura \(Salmónidos\)](#).

* * *